

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0524

Lima, 26 ABR 2017

Visto el Oficio N° 177-VRI de fecha 21 de marzo de 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 0097 del 24 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación;

Que, mediante Resolución Rectoral N°408 del 08 de marzo del 2013, se creó un fondo intangible generado a partir de la retención del 0.25% de los recursos directamente recaudados, tanto de la Administración Central, como de las Facultades, para financiar la participación en eventos académicos, de estudiantes de pregrado y profesores de la Universidad Nacional de Ingeniería; incrementándose la retención de los recursos directamente recaudados al 0.5%, mediante Resolución Rectoral N°1724 de fecha 27 de noviembre de 2014;

Que, mediante Resolución Rectoral N°1095 de fecha 12 de julio del 2016, se extendió el fondo intangible generado a partir de la retención del 0.5% de los recursos directamente recaudados, tanto de la Administración Central como de las Facultades, para financiar la participación en eventos académicos o realizar estancias de investigación, de estudiantes de pregrado y posgrado, y profesores de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio N° 177-VRI de fecha 21 de marzo de 2017, informa que la Comisión de Investigación, en sesión N°06 del 14 de marzo del 2017, acordó extender los alcances de la Resolución Rectoral N° 0097-2017 para estudiantes que logren estadías por movilidad internacional;

Estando al Proveído N° 1138-2017/Rect. del Despacho del Rectorado, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 05 del 19 de abril de 2017, y de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extender los alcances del Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación aprobado por Resolución Rectoral N°0097 del 24 de enero del 2017, a estudiantes que logren estadías por movilidad internacional; dándose preferencia a aquellos estudiantes que involucren actividades de investigación en su estadía.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0524

Lima, 26 ABR 2017

Artículo 2°.- Modificar el numeral 4 del Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias y Estadías de Investigación, quedando redactado conforme se muestra a continuación:

“4 APROBACIÓN

El Vicerrector de Investigación nombrará una comisión para calificar las solicitudes y recomendar la pertinencia y monto de la subvención.

Los topes de apoyo no excederán un máximo de USD 1500 para América Latina y USD 2500 para otros lugares.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Armando Baltazar Franco

ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



Jorge Elías Alva Hurtado

DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector